

Prevención de Lavado de Dinero

Sociedades Financieras de Objeto
Múltiple Entidades No Reguladas
(SOFOMES ENR)



Cumplir con la Normatividad en el tema de Prevención de Lavado de Dinero (PLD) y Financiamiento al Terrorismo (FT) es importante para poder evitar sanciones o multas, y sobre todo, prevenir un riesgo de reputación para su empresa.

Las prácticas de lavado de dinero y de financiamiento del terrorismo son una amenaza constante. Como consecuencia de ello, se han incrementado las leyes y regulaciones orientadas a prevenir y combatir dichas prácticas. Para las compañías del sector financiero, esto significa mayores riesgos de cumplimiento que podrían implicar multas millonarias, deterioro de la relación con entidades financieras, prisión y afectaciones a su imagen.

En general, México ha progresado en actualizar el marco regulatorio para combatir tanto el lavado de dinero como el financiamiento al terrorismo; y uno de los aspectos necesarios de fortalecer es la emisión e implementación de regulaciones para las SOFOMES ENR.



Disposiciones de carácter general

El 17 marzo 2011 se publicaron las Disposiciones de Carácter General (Art. 95-Bis LGOAAC) que deben observar las SOFOMES ENR para cumplir con la regulación en la materia. En dichas disposiciones destacan aspectos como: la integración de expedientes, implementación o modificaciones al sistema, mecanismos de seguimiento y agrupación de operaciones, sistemas de alertas, clasificación de niveles de riesgos y un manual de prevención de lavado de dinero (PLD) actualizado.

Los requerimientos que implican estas disposiciones son los siguientes:

- 1) Manual que integre las políticas de identificación y conocimiento del cliente y usuario sobre prevención de lavado de dinero (KYC, por sus siglas en inglés)
- 2) Análisis de riesgos
- 3) Reporte de operaciones relevantes, inusuales e internas preocupantes
- 4) Sistemas automatizados
- 5) Estructuras internas
- 6) Conocimiento de los empleados (KYE, por sus siglas en inglés)
- 7) Capacitación
- 8) Auditorías independientes

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LGOAAC (3 de agosto de 2011)

- ▶ La inspección y vigilancia de las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Entidades No Reguladas (SOFOMES ENR) quedará bajo la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).
- ▶ Las SOFOMES estarán obligadas a permitir las visitas de inspección que la CNBV efectúe.
- ▶ Se podrán realizar visitas ordinarias, especiales y de investigación. Las primeras se llevarán a cabo de conformidad con el programa anual de la CNBV. Las segundas se practicarán siempre que sea necesario a juicio del Presidente de la citada Comisión, para examinar y, en su caso, corregir situaciones especiales operativas. Las de investigación tendrán por objeto aclarar una situación específica.
- ▶ Proporcionar la información y documentación requerida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) por conducto de la CNBV.

Resolución por la que se reforman, adicionan y derogan las disposiciones de carácter general aplicables a las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (SOFOMES)

Los principales objetivos de la reforma fueron:

- ▶ Adecuar las disposiciones para reflejar la transferencia de las facultades de supervisión de las SOFOMES ENR del Servicio de Administración Tributaria (SAT) a la CNBV en materia de PLD/FT.
- ▶ Modificar aspectos operativos relacionados con la integración de expedientes, envío de reportes de operaciones y algunos aspectos generales.
- ▶ Adecuar los productos de bajo riesgo.

Las siguientes son algunas de las principales modificaciones:

Mejoras operativas

- ▶ Fortalecimiento de algunos elementos para una mejor identificación de clientes y usuarios.
- ▶ Adecuación de los plazos para el envío de reportes de operaciones relevantes, inusuales e internas preocupantes.
- ▶ Otorgamiento de nuevas facultades a la CNBV.

Productos de bajo riesgo

- ▶ Adecuación de los productos de bajo riesgo que ofrecen las SOFOMES para fomentar la inclusión financiera, por ende, el desarrollo económico del país.
- ▶ Flexibilización de aspectos relacionados con la apertura de contratos, proveedores de recursos y beneficiarios.



¿Por qué Ernst & Young?

La firma es líder global en servicios de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo. Hemos coordinado con éxito equipos en México y Centroamérica para proporcionar servicios en la materia. Entre nuestros clientes se encuentran importantes grupos del sector financiero, como bancos y compañías de seguros e inversión. Tenemos a su disposición un extenso equipo de regulación y tecnología para proporcionarle apoyo en temas específicos.

Nuestros servicios

- ▶ Auditoría independiente en materia de prevención de lavado de dinero
- ▶ Evaluación de riesgos
- ▶ Evaluación de procesos
- ▶ Evaluación de controles
- ▶ Desarrollo de políticas y procedimientos sobre prevención de lavado de dinero (manual PLD)
- ▶ Desarrollo de matrices de riesgos (PLD)
- ▶ Capacitación y entrenamiento multiniveles
- ▶ Asesoría para la conversión a otro tipo de entidad financiera (SOFIPO, banco, etc.)

Contactos

José Claudio Treviño, CFE, CFI
Socio de Investigación de Fraudes
y Asistencia en Litigios
jose.trevino@mx.ey.com
Tel. (55) 5283 1450

Rodolfo Islas Strassburger, CAMS
Gerente Senior en Inteligencia
Financiera México
rodolfo.islas@mx.ey.com
Tel. (55) 5283 8613

Ariadna Citlalli Correa Guzmán
Gerente en Inteligencia Financiera
México
ariadna.correa@mx.ey.com
Tel. (55) 5283 1300 ext. 8479

Ernst & Young

Aseguramiento | Asesoría | Fiscal | Transacciones

Acerca de Ernst & Young

Ernst & Young es líder global en aseguramiento, asesoría, servicios fiscales y transaccionales. A nivel mundial, nuestros 152,000 profesionales están unidos por los mismos valores y un compromiso sólido con la calidad. Marcamos la diferencia al ayudar a nuestra gente, clientes y comunidades a lograr su potencial.

Para mayor información por favor visite
www.ey.com/mx

© 2012 Mancera, S.C.
Integrante de Ernst & Young Global
Derechos reservados
Clave: PLD-S 001

Ernst & Young se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como Ernst & Young Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. Ernst & Young Global Limited no provee servicios a clientes.



EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

